

CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH	LEY 1581 DE 2012 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página	1
	Documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	1

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH (en adelante denominado la Copropiedad) adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales con el fin de dar cumplimiento al Régimen de Protección de Datos Personales, en particular a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

I. Definiciones

Para un adecuado entendimiento de la presente política, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH	LEY 1581 DE 2012 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página	2
	Documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	1

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos

CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH	LEY 1581 DE 2012 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página	3
	Documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	1

personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

II. Responsable del Tratamiento

Nombre: CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH

Domicilio: Calle 125 # 50 - 28 de Bogotá D.C.

Correo: alicante.uic@hotmail.com

III. Tratamiento y Finalidades

Los Datos Personales suministrados a la Copropiedad podrán ser objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, con las siguientes finalidades generales:

(i) desarrollar el objeto social de la Copropiedad y dar cumplimiento al Régimen Legal de Propiedad Horizontal; (ii) gestión contable, de facturación, cobros y pagos; (iii) garantizar la seguridad de las personas y bienes en la Copropiedad; (iv) acatamiento de normas legales, reglamentos y manuales internos; (v) otras finalidades inherentes al objeto, desarrollo y gestión administrativa de la Copropiedad y al cumplimiento de normas legales.

Adicionalmente, el tratamiento se efectuará con las siguientes finalidades específicas atendiendo al tipo de titular de la información que corresponda:

CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH	LEY 1581 DE 2012 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página	4
	Documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	1

Propietarios y Residentes:

(i) llevar el registro de propietarios y residentes ordenado por la Ley 675 de 2001; (ii) convocar a las asambleas de copropietarios, junta administradora y comités, elaborar sus actas y documentar su desarrollo; (iii) establecer canales de comunicación para los fines de la Copropiedad, la convivencia y en casos de necesidad o emergencia.

Contratistas, Colaboradores y Proveedores:

(i) contactar, seleccionar y contratar proveedores de bienes y servicios; (ii) supervisar y dar cumplimiento a las obligaciones acordadas en la relación contractual; (iii) otras finalidades inherentes a la relación contractual establecida.

Visitantes:

(i) adelantar actividades de vigilancia, monitoreo y protección; (ii) actuar en caso de emergencia.

IV. Derechos de los Titulares

El Titular de los datos personales suministrados a la Copropiedad puede ejercer los siguientes derechos: a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales respecto de los que la Copropiedad sea responsable o encargada del tratamiento; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo en los casos en que no se requiere autorización; c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, previo agotamiento del trámite de consulta o reclamo elevado ante la Copropiedad; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, salvo que el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH	LEY 1581 DE 2012 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página	5
	Documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	1

V. Procedimientos para el ejercicio de los Derechos

Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales podrán elevar consultas y reclamos mediante petición escrita enviada al correo electrónico alicante.uic@hotmail.com.

Con la finalidad de salvaguardar la seguridad e integridad de la información, si el derecho lo ejerce el Titular deberá acreditar su identidad adjuntando copia de su documento de identificación; si lo ejercen sus causahabientes deberán acreditar tal calidad; si lo ejerce su representante o apoderado deberá acreditar la representación o apoderamiento. El escrito de consulta o reclamo deberá cumplir los siguientes requisitos: (i) identificación del Titular y del solicitante (si es diferente del Titular); (ii) descripción de los hechos que dan lugar al reclamo o consulta.; (iii) dirección física o electrónica de notificación para dar respuesta al reclamo o consulta; (iv) indicación expresa de lo que se solicita mediante el reclamo o consulta; (v) Documentos que se quiera hacer valer.

1) Procedimiento para consultas: El Titular o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de la Copropiedad, mediante el siguiente procedimiento:

La consulta se deberá presentar en la forma y con los requisitos mencionados anteriormente. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos mencionados anteriormente. Cuando no fuere posible resolver la consulta dentro de este término, el interesado será informado sobre dicha situación y el término de respuesta se podrá extender hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.

CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH	LEY 1581 DE 2012 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página	6
	Documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	1

2) Procedimiento para reclamos: El Titular o sus causahabientes podrán presentar un reclamo cuando consideren que la información contenida en una base de datos de la Copropiedad debe ser objeto de corrección, actualización o supresión; para solicitar la revocatoria de la autorización o prueba de esta; o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes legales. Los reclamos se tramitarán mediante el siguiente procedimiento:

El reclamo se deberá presentar en la forma y con los requisitos antes mencionados. Si el reclamo resulta incompleto, la Copropiedad requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si quien recibe el reclamo no es competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de tal situación al interesado.

La Copropiedad atenderá el reclamo en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Copropiedad informará al interesado los motivos y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual no superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VI. Área responsable

El área responsable de la atención de consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos es la Administración de la Copropiedad.

CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE UIC PH	LEY 1581 DE 2012 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página	7
	Documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	1

VII. Vigencia

Los datos personales permanecerán en las bases de datos de la Copropiedad durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades para las cuales fueron recolectados y/o durante el tiempo que por ley u obligación contractual deban mantenerse.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales de la Copropiedad rige a partir del 15 de abril de 2024.